Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

EXPTE: 65/2022

CARRION, VICENTA OLGA c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

La Rioja, de fecha de firma digital.-

Siendo de público conocimiento el fallecimiento del letrado de la parte actora, Dr. Leonardo Agustín Carrión, acaecido en el mes de noviembre del año próximo pasado; **suspéndase** la tramitación procesal de autos de conformidad a lo previsto en el artículo 53 inc. 6º del C.P.C.C.N.-

Consecuentemente, **cítese** a la actora CARRION VICENTA OLGA D.N.I. Nº 6.626.117 para que comparezca a estar a derecho por sí o por nuevo apoderado, lo cual deberá verificar en el plazo de **diez (10) días** contados a partir de su notificación en los términos del inciso 5º de la referida norma, **bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en caso de incomparecencia**.-

A tales fines, líbrese la notificación pertinente al actor, la que deberá ser diligenciada por el señor Oficial de Justicia, en el domicilio correspondiente conforme la situación de revista del actor, teniendo en consideración lo previsto por el Artículo 74 del Código Civil y Comercial para el supuesto de personal activo y el domicilio denunciado en la demanda y/o el que surge del documento de identidad obrante en la causa respecto del personal retirado.-

Conforme lo ordenado en el presente proveído y existiendo escritos de impulso en bandeja de entrada de autos que fueron

SO

#36143544#408135423#20240417112820740

presentados por el letrado fallecido en representación de los actores, téngase presente para su oportunidad previa ratificación de estos últimos o su nuevo letrado.- Not.-

Firmado digitalmente en la fecha indicada al pie, por;

SO

Signature Not Verified
Digitally signed by PIEDRABUENA DANI HERRERA
Date: 2024.04.19 09:44:51 ART

#36143544#408135423#20240417112820740